

SENIAT/GF/00047

Caracas,

02 FEB. 2012

201° y 152°

**PROVIDENCIA DE AUTORIZACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN  
DE MÁQUINAS FISCALES**

En fecha 31 de agosto de 2011, la contribuyente **CORPORACIÓN ECRS, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el N° **J-31322279-8**, actuando como representante exclusivo del fabricante extranjero **QUORION DATA SYSTEMS GMBH**, domiciliado en An der Klinge 6.99195 Erfurt, República de Alemania, representación que consta en documento firmado en fecha 15 de noviembre de 2007, solicitó autorización para la enajenación de máquinas fiscales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Providencia Administrativa N° 0592, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.776 del 25/09/2007.

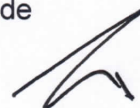
Dando cumplimiento al artículo 28 de la Providencia Administrativa N° 0592, los funcionarios que conformaron el grupo evaluador, adscritos a la Gerencia de Fiscalización y a la Gerencia General de Tecnología de Información y Comunicaciones, emitieron los informes respectivos que certifican el cumplimiento de las características y requerimientos técnicos, establecidos en la mencionada Providencia Administrativa N° 0592.

En virtud de lo anterior, esta Gerencia de Fiscalización del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de conformidad con lo previsto en el artículo 29 "eiusdem", autoriza a la empresa **CORPORACIÓN ECRS, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° **J-31322279-8**, a enajenar las máquinas fiscales que a continuación se señala:

| Marca          | Modelo                                    | Caracteres del Número de Registro de la Máquina asignados |
|----------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>QUORION</b> | <b>Serie 5000 (QMP 5040, 5140 y 5286)</b> | <b>XW3</b>                                                |

La empresa **CORPORACIÓN ECRS, C.A.**, deberá presentar dentro de los quince (15) días continuos siguientes a la finalización de cada mes, la declaración informativa de las enajenaciones que hubiere efectuado a partir de la fecha de notificación de la presente Providencia.

Asimismo, el primer día hábil después de transcurridos treinta (30) días continuos, contados a partir de la fecha de notificación de esta Providencia, deberá entregar a la Gerencia de Fiscalización diez (10) cables de comunicación utilizados para extraer, a través de un computador personal, la información de las memorias del modelo de



máquina fiscal autorizado, así como sus respectivos adaptadores a puerto USB y el diseño interno de los cables.

Se anexa a la presente Providencia la lista de los caracteres que forman parte del Sello Fiscal.

Finalmente, se le informa que la Gerencia de Fiscalización podrá hacer evaluaciones posteriores a la máquina fiscal autorizada, pudiendo solicitar se efectúen cambios a la misma o revocar la presente autorización.

Notifíquese.

**FRANKLIN FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
**GERENTE DE FISCALIZACIÓN SENIAT**

Providencia Administrativa N° SNAT/CGA/GRH/DCT/2010/D-170  
00008364 de fecha 18-08-2010



**ANIBAL GONZÁLEZ**  
**CORPORACIÓN ECRS, C.A.,**  
**R.I.F. N° J-31322279-8**

Fecha: 02 FEB. 2012

FFM/AR/PMC